



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163) y párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180), y apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 (D. O. núm. 45), así como la Orden de 9 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253) se concede el pase, a petición propia, a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» en la plaza de Valencia, al teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Adolfo Manojas Sánchez, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Madrid, 31 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Especialistas paradistas

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede

prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y siete años, al alférez especialista paradista D. Rafael Guerrero Barrero, del 6.º Depósito de Sementales.

Madrid, 3 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ascensos

La Orden de 29 de agosto de 1964 (D. O. núm. 195), queda rectificada en el sentido de que los cabos primeros de complemento ascendidos al empleo de sargento de la misma Escala del Arma de Caballería son los que a continuación se relacionan:

Francisco López Mallo, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.

José del Pino Ruiz, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava número 2.

José Bordería Blasco, del Regimiento de Caballería Lusitania núm. 8.

Luis Martínez Sánchez, del Regimiento de Caballería Blindada Lusitania núm. 8.

Domingo Rodríguez Casado, del Regimiento de Caballería Blindada Villaviciosa núm. 14.

Doroteo Muñoz Vera, del Regimiento de Caballería Blindada Villaviciosa núm. 14.

Antonio Mancebo Ignacio, del Regimiento de Caballería Blindada Alcántara núm. 15.

Escolástico López Castillo, del Regimiento de Caballería Blindada Alcántara núm. 15.

Ricardo Palmer Rubiales, del Regimiento de Caballería Blindada Alcántara núm. 15.

Jaime Perich Escala, del Grupo Ligero Blindado núm. I.

Manuel Lara Alquezar, del Grupo Ligero Blindado núm. I.

José García García, del Grupo Ligero Blindado núm. I.

Eduardo Jiménez López-Cano, del Grupo Ligero Blindado núm. II.

Manuel Estévez Maurenza, del Grupo Ligero Blindado núm. II.

Juan Domínguez Leiva, del Grupo Ligero Blindado núm. II.

Melchor Lechuga Sánchez, del Grupo Ligero Blindado núm. II.

Ramón Santisteban Rubio, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Francisco Guisado Borrillo, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Madrid, 3 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

En el Regimiento de Artillería número 46.—Una de coronel.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73) e informe reservado.

Plazo de admisión: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 1 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel existente en el Cuartel General de la 3.ª Brigada de Artillería de Campaña, anunciada por Orden de 13 de junio de 1964 (D. O. núm. 135), he designado al coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. José Vencela Mingorance, actualmente a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 31 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de suboficial mecanógrafo, anunciada de libre elección, por Orden de 27 de julio de 1964 (D. O. núm. 171), en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, pasa destinado con carácter voluntario el sargento de Artillería D. Anselmo Sanz Sanz, con destino en el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

Madrid, 2 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento anunciada de concurso por Orden de 15 de julio de 1964 (D. O. núm. 162), en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, pasa destinado, con carácter voluntario, el sargento de Artillería D. Julián Guerrero Prieto, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 29.

Madrid, 2 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» /

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se señalan:

Coronel D. Fernando López Blanco, de la Jefatura de Artillería del Ejército. Cumplo la edad reglamentaria el día 30 de agosto de 1964, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Comandante D. Juan Fernández Mora, del Regimiento de Artillería número 14. Cumplo la edad reglamentaria el día 31 de agosto de 1964, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 1 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección. Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas».

En la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Una de comandante.

Documentación: Instancia y Fichas-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 1 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241), y Ordenes de 24 y 28 de septiembre de 1954 (DD. OO. números 220 y 222), respectivamente, se declara apto para el ascenso, y se promueve al empleo de comandante, con la antigüedad de 30 de julio de 1964, al capitán de Artillería (Escala complementaria) D. Luis Marín Prieto, del Servicio Histórico Militar, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 3 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Especialistas del Ejército

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años al alférez especialista mecánico electricista de la Rama «C» (a extinguir) D. Antonio Blasco Clemente, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Madrid, 3 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y nueve años, al alférez especialista mecánico electricista de Armas D. Gabriel Solís Pérez, con destino en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección Costa), que procedente del Cuerpo de Especialistas del Ejército, Rama «A», declarado a extinguir, pasó al de suboficiales especialistas que se expresa.

Madrid, 3 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan.

Brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Manuel Ballesta Careña, de la III Bandera Paracaidista del Ejército de Tierra, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. José Martínez Moro, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Mateo Ruiz López, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, hasta los sesenta años.

Otro, D. Avelino González Fernández, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Máximo Martín Dueñas, del Depósito Central de Remonta, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Benigno García Muñoz, del Parque de Artillería de La Coruña, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Ramón Esclusa González, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Asterio González Valdés, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia, hasta los sesenta y un años.

Brigada especialista mecánico Automovilista montador electricista don Damián Ballesteros Ruano, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, hasta los sesenta años.

Otro, D. José Suárez Giner, del Regimiento de Infantería León núm. 38, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Ramón Noguerras Termis, de la Academia de Ingenieros, hasta los sesenta y cuatro años.

Brigada especialista guarnecedor, don Angel Reija Méndez, del Regimiento de Caballería Blindada Talavera núm. 13, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Miguel Blasco Martínez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Dionisio Arroyo Quintanilla, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, hasta los sesenta y tres años.

Madrid, 3 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de agosto de 1964, el brigada especialista guarnecedor don Juan Alcaide Ortega, con destino en el Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indi-

can, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de complemento de Artillería D. Felipe García López. Cumplió la edad reglamentaria el día 4 de agosto de 1964.

Otro, D. Antonio García Valenzuela. Cumplió la edad reglamentaria el día 11 de agosto de 1964.

Otro, D. Sebastián Domínguez Julián. Cumplió la edad reglamentaria el día 21 de agosto de 1964.

Otro, D. Julián Sáez Domínguez. Cumplió la edad reglamentaria el día 26 de agosto de 1964.

Teniente de complemento de Artillería D. Luis González Arias. Cumplió la edad reglamentaria el día 5 de agosto de 1964.

Otro, D. Antonio Vila Castro. Cumplió la edad reglamentaria el día 19 de agosto de 1964.

Otro, D. Domingo Sánchez López. Cumplió la edad reglamentaria el día 8 de agosto de 1964.

Otro, D. Juan Alvarez Pérez. Cumplió la edad reglamentaria el día 13 de agosto de 1964.

Otro, D. Antonio Bulza Zarapico. Cumplió la edad reglamentaria el día 15 de agosto de 1964.

Madrid, 31 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los suboficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Sargento D. Honorino Parra Quiñones, con residencia en Avila, a partir de 30 de agosto de 1964.

Brigada D. Antonio Ruano Cabezas, con residencia en Córdoba, a partir del 30 de agosto de 1964.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Luna, con residencia en Córdoba, a partir del 31 de agosto de 1964.

Madrid, 1 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el 1 de enero de 1965, para realizar sus prácticas reglamentarias, al alférez eventual de complemento de Artillería D. Ricardo

Alen Duarte, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32.
Madrid, 31 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo para realizar sus prácticas reglamentarias, hasta el 1 de enero de 1965, al alférez eventual de complemento de Artillería don Juan López-Hermida Núñez, del Regimiento de Artillería núm. 19.
Madrid, 31 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Bajas

Según comunica el Capitán General de Canarias, ha fallecido el día 23 de agosto de 1964, en la plaza de Lanzarote, el comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Víctor Portugués Monteiro, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.
Madrid, 31 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 20 de julio último (D. O. núm. 166), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Militar de Montaña, el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Francisco Faúndez Rodríguez, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca, y agregado al mismo Centro de Enseñanza que se le destina.
Madrid, 1 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 10 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 181), pasa destinado con carácter voluntario al Grupo de Sanidad Militar de la provincia del Sahara, el practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, D. José Cutillas Guino, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.
Madrid, 1 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por

Orden de 11 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 182), de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en el Batallón de Zapadores del Sahara, y por aplicación de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasa destinado, con carácter forzoso, el de igual empleo D. Francisco Pérez Pérez, del Hospital Militar de Valencia, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 3 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Fernández Mancilla, del Servicio Geográfico del Ejército, con doña María de la Soledad Sánchez Espildora.
Madrid, 2 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Bajas

Causa baja, a voluntad propia, en el destino de la Jefatura Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Cádiz, el teniente de Infantería, caballero mutilado permanente, don Manuel Mariscal Bueno, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponde.

Madrid, 3 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Causa baja a voluntad propia en el destino de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, el teniente de Infantería, caballero mutilado permanente D. Pedro Sánchez Corado, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponde.

Madrid, 3 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan, a los capitanes de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»; a extinguir, que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Don Ventura Pérez Méndez, de la Plana Mayor del 3.º Tercio, a la Plana Mayor del 7.º

Don Francisco García Muñoz, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la Plana Mayor del 32 Tercio.

FORZOSO

Don Félix Vizcay Barredo, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la Plana Mayor del 3.º Tercio.

Madrid, 3 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), cesa en su destino en la Plana Mayor del 32 Tercio de la Guardia Civil, el capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Fausto Montes Martín, quedando a las órdenes del Director general del referido Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 32 Tercio.

Madrid, 3 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente, se concede dicho empleo, con la antigüedad que a cada uno se señala, con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los brigadistas de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Enrique Díaz Valentín, de la 301 Comandancia, con la antigüedad de 2 de noviembre de 1963, colocándose en la Escala de los de su empleo a continuación de D. Florentino Molina García.

Don Antonio Bedía Martín, de la 136 Comandancia, con la antigüedad de 2 de diciembre de 1963, colocándose en la Escala de los de su empleo a continuación de D. Juan Ruiz Caballero.

Don Manuel Peña Briones, de la 239 Comandancia, con la antigüedad de 2 de diciembre de 1963, colocándose en la Escala de los de su empleo a continuación de D. Francisco Ayerbes Aláez.

Madrid, 2 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada, y existiendo vacantes en esta Escala se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

Don Segundo Olivares Olivares, de la 103 Comandancia.

Don Manuel Martínez Barjas, de la 122.

Don Carlos Noguero Moyer, de la 232.

Don Felipe Martín Palomares, de la 102.

Don Gregorio Alonso Sánchez, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Madrid, 2 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos:

Don Leónides Jiménez Gómez, de la 235 Comandancia.

Don Antonio Baños Jurado, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Manuel Tosar Goldar, de la 139 Comandancia.

Don Ramón Rueda Barrios, de la 208.

Don José Mena Martínez, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Victorino Crespo Arístimuño, de la 143 Comandancia.

Don Jesús Gómez Santos, de la 204.

Don Cirilo Vidal Ramos, de la 233.

Madrid, 2 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a sargento, y existiendo vacantes en esta Escala se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros

de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

César Cienfuegos Arribas, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Nicolás Luengo Perea, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Ramón de San Bernabé Rivero, de la Plana Mayor del 21 Tercio.

Nicasio Jiménez Barca, de la 211 Comandancia.

Agustín Martínez Calvo, de la 202.

Dorotheo Martínez Vara, de la 107.

Gabriel de Arriba Martín, de la 207.

Faustino Martín Rodrigo, de la 301.

Rafael Sánchez Marcos, de la 124.

Francisco Villegas Villegas, de la 137.

Agustín García Cebollada, de la 110.

Madrid, 2 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Enrique Pozo Cueva, con destino en el 38 Tercio, solicitando le sea rectificado su expresado segundo apellido por el De la Cueva; comprobado documentalmente el derecho que le asiste de conformidad con lo dispuesto en la R. O. C. de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), he resuelto conceder la rectificación solicitada, debiendo hacerse en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse Enrique Pozo de la Cueva.

Madrid, 3 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), reformada por la de 14 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 61) y 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 9), se concede el sueldo que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican.

Infantería

Cabo músico Castelar Pérez Clemente, del Regimiento de Infantería

Inmemorial núm. 1, sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1964.

Otro, D. José Luis Pascual Pérez, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1964.

Otro, D. José Martos Roa, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1964.

Otro, D. Antonio García Sánchez, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1964.

Cabo de Banda Antonio Delgado López, del mismo, sueldo de sargento, a partir de 1 de julio de 1964.

Sargento músico D. Francisco Chasan Fenoll, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, sueldo de brigada a partir de 1 de agosto de 1964.

Cabo músico Alfonso Sánchez Utreo, del mismo, sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1964.

Otro, D. Rodolfo Contreras Olabuega, del Regimiento de Infantería

Isabel la Católica núm. 29, sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1964.

Sargento músico D. Germán de Pedraza Carrión, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, sueldo de brigada, a partir de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Enrique Pozo Rodríguez, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, sueldo de brigada, a partir de 1 de agosto de 1964.

Cabo de Banda Pablo Muro Pérez, del Batallón de Infantería Independiente Fuerteventura núm. LIII, sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1964.

Cabo músico Angel Pazos Dorgambide, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59, sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1964.

Otro, Abdón Chaves Gómez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1964.

Sargento músico D. Antonio Ibáñez García, de la Academia General Militar, sueldo de brigada, a partir de 7 de agosto de 1964.

Otro, D. Agustín Jericó Reynalt, de la misma, sueldo de brigada, a partir de 1 de agosto de 1964.

Artillería

Cabo de Banda Miguel Polo Arolo, del Regimiento Mixto de Artillería número 8, sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1964.

Otro, Antonio Aceves Marugán, del Regimiento de Artillería núm. 9, sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1964.

Otro, Luis Sos Hervias, del Regimiento de Artillería núm. 24, sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1964.

Otro, Francisco García Ramírez, del Regimiento de Artillería núm. 32, sueldo de sargento, a partir de 1 de septiembre de 1964.

Cabo músico Gonzalo Alvarez Muñoz, de la Academia de Artillería, sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1964.

Ingenieros

Cabo de Banda Angel Calzada Eguen, del Parque Central de Transmisiones, sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1964.

Madrid, 1 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 40, de 16,30 a 18,30 horas), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Villaverde (Madrid), el día 24 de septiembre de 1964, en los locales que ocupa el salón de actos del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes del Ejército (carretera de Andalucía, kilómetro 10), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antela-

ción a la fecha de la celebración de la subasta.

Anunció a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 4 de septiembre de 1964.

Núm. 778 P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 3.ª REGION MILITAR

Necesitando este Parque proceder a la reparación de diverso material sanitario relacionado en el Acta de Junta Facultativa núm. 11 de 1964, se admiten ofertas en la forma reglamentaria hasta las diez horas del día 25 del actual mes.

Pliego de condiciones y relaciones de material se hallan de manifiesto en este Parque, durante las horas de oficina.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Valencia, 2 de septiembre de 1964.

Núm. 774 P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ACUARTAMIENTO

Anuncio

Como continuación al publicado en el «B. O. del Estado» núm. 129, DIARIO OFICIAL y Prensa particular, se señala por el presente el día 23 de septiembre actual, a las once horas, en los locales que ocupa la Junta Central de Acuartelamiento en Madrid, Alcalá, 120, segundo, para la celebración del acto de venta de la finca denominada «San José del Valle», sita en Tarifa (Cádiz), y propiedad del Estado, Ramo del Ejército.

Las proposiciones se admiten hasta la hora y día señalado.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 4 de septiembre de 1964.

Núm. 777 P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publiquen en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE «DIARIO OFICIAL» NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 6 de septiembre será distribuido el apéndice núm. 4, del año 1964, de la «Colección Legislativa», y que consta de ciento treinta y nueve páginas, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 5 de septiembre de 1964.

LA DIRECCION

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra

Agotada la anterior edición del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, se ha hecho una nueva tirada conteniendo todo lo legislado hasta la fecha, y al precio de 5,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío.

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION



Programas para ingreso en la Academia General Militar

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de 14,00 pesetas ejemplar, más 8,00 pesetas de gastos de envío, folleto conteniendo las Instrucciones y Programa para ingreso en la Academia General Militar, aprobados por Orden de 81 de diciembre de 1963 (D.D. OO. números 1 y 2, de 1964).

Con el fin de facilitar la labor contable, se ruega que al efectuar los pedidos sea remitido el importe de los mismos.

LA DIRECCION



Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

E D I C I O N O F I C I A L

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de diez pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el nuevo Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, redactado de acuerdo con las Bases aprobadas por Decreto de 20 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 278) y en cumplimiento de la Orden de 29 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 297).

Dicho folleto contiene, además del Decreto y Reglamento mencionados, las circulares de fechas 29 de diciembre de 1961, 10 de enero y 1 de marzo de 1962, así como formularios de instancias, documentos e instrucciones que hacen más fácil, en el momento necesario, la labor entre la Asociación Mutua y sus asociados.

LA DIRECCION

H O J A D E S E R V I C I O S

Se hallan a la venta en las oficinas del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	8,10 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	6,30 »
Pliego suelto	0,90 »
Hoja anual	0,90 »
Ficha	1,80 »
Copia ficha	1,80 »
Cubierta	0,90 »

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

P R O P U E S T A C O N C E S I O N D E C R U Z A L A C O N S T A N C I A

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL

Y Colección Legislativa DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la Colección Legislativa	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 24,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las Bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1844 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de Colección Legislativa, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 84), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional